



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 059 -2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 13 MAR. 2019

**VISTOS:**

El Memorando N° 3810-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, que viene adosado el Informe N° 003-2018-CONSULTOR/PPR emitido por el Ing. Pompilio Paulino Reyes, en calidad de especialista de la DIAR; el Memorando N° 454-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA de la Oficina de Administración, que viene adosado el Informe N° 060-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UC de la Unidad de Contabilidad, y el Informe Legal N° 077-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora adscrita al Vice Ministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2015, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, con fecha fecha 06 de febrero de 2018, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL suscribió el Contrato N° 034-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, con el CONSORCIO FLUVIAL (Conformado por las empresas TRANSPORTES JR PERU E.I.R.L. y HYDREX INGENIEROS S.A.C.), derivado de la Contratación Directa N° 01-2018-MINAGRI-AGRO RURAL para la prestación del servicio: "ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA DE PREVENCIÓN Y DESCOLMATACIÓN Y REHABILITACIÓN DE DIQUES DEL RIO MOTUPE, DISTRITOS DE PITIPO, ILLIMO Y PACORA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, TRAMO II" (ITEM N° 02), por el monto contractual de S/7'860.349.37 (Siete millones ochocientos sesenta mil trescientos cuarenta y nueve con 37/100 soles), incluido IGV, y siendo el plazo de ejecución treinta (30) días calendario;

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno de fecha 13 de enero de 2018, suscrita por los representantes de AGRO RURAL, la Supervisión del servicio, representante de la



Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, Junta de Usuarios Motupe y el contratista, se procede a realizar la entrega del terreno para la ejecución del Contrato N° 34-2018-MINAGRI-AGRO RURAL;

Que, a través del Acta de Recepción y Conformidad de fecha 23 de abril de 2018, se procedió a la recepción sin observaciones del servicio del Contrato N° 034-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, con la participación del representante legal común del contratista y los representantes de la Entidad designados mediante Resolución Directoral N° 137-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA, de fecha 16 de abril de 2018;

Que, mediante Informe N° 030-2018-SUPERVISION/AIMD, recibida por la Coordinación Técnica Regional de Reconstrucción – Lambayeque con fecha 08 de mayo de 2018, el Ing. Antonio Ioakim Martínez Díaz, Supervisor de la Actividad, presenta documentación concerniente a la Liquidación del Contrato N° 034-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, consignando que el costo final del servicio asciende al monto de S/6'382,676.66 (Seis millones trescientos ochenta y dos mil seiscientos setenta y seis con 66/100 soles), incluido IGV;

Que, a través del Memorandum N° 3810-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR de fecha 15 de octubre de 2018, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego hace suyo los Informes de Liquidación de la "ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA DE PREVENCIÓN Y DESCOLMATACIÓN Y REHABILITACIÓN DE DIQUES DEL RÍO MOTUPE, DISTRITO DE PITIPO, ILLIMO Y PACORA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE – TRAMO II", donde se indica que acorde a las conclusiones del Informe N° 003-2018-CONSULTOR/PPR, elaborado por el Ing. Pompilio Paulino Reyes, en calidad de especialista de la DIAR, señala que el costo total del servicio asciende a S/6'382,676.26 (Seis millones trescientos ochenta y dos mil seiscientos setenta y seis con 26/100 soles), incluido IGV, con un saldo a cargo del contratista por el monto de S/97,224.03 (Noventa y siete mil doscientos veinticuatro con 03/100 soles), incluido IGV;

Que, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración a través del Informe N° 001-2019-WDM de fecha 08 de febrero de 2019, señala que el consultor de la DIAR obtiene el valor de S/ 97,224.03 a favor de la Entidad, el mismo que se encuentra cercano al monto de S/ 97,224.05, que para efectos de pago se puede quedar en el monto que indica la DIAR, los recálculo de valorizaciones y penalidades aplicada por el consultor corresponde a su metodología, según se detalla en el Anexo N° 01: "Liquidación Final del Servicio del Contrato N° 034-2018-MINAGRI-AGRO RURAL Ítem N° 02", que obra adjunto al mismo;

Que, con Memorando N° 454-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA de fecha 01 de marzo de 2019, la Oficina de Administración remite la Liquidación del Contrato N° 034-2018-MINAGRI-AGRO RURAL: "ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA DE PREVENCIÓN Y DESCOLMATACIÓN Y REHABILITACIÓN DE DIQUES DEL RÍO MOTUPE, DISTRITO DE PITIPO, ILLIMO Y PACORA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE – TRAMO II", acompañado de sus antecedentes, y el Informe N° 060-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UC de fecha 01 de marzo de 2019, a través del cual la Unidad de Contabilidad concluye que se tiene como resultado un saldo a favor de la Entidad, el monto de S/ 97,224.03 (Noventa y siete mil doscientos veinticuatro con 03/100 soles) que puede ser depositado por el Contratista o retenido de la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, incluido IGV;



Que, mediante Informe Legal N° 077-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal, teniendo en consideración la información técnica alcanzada por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Administración, la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Abastecimiento y Presupuesto, citados en el exordio de la presente, concluye que procede continuar con el trámite para aprobar la Liquidación del Contrato N° 034-2018-MINAGRI-AGRO RURAL para la "ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA DE PREVENCIÓN Y DESCOLMATACIÓN Y REHABILITACIÓN DE DIQUES DEL RIO MOTUPE, DISTRITOS DE PITIPO, ILLIMO Y PACORA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, TRAMO II" (ITEM N° 02)", precisando que el Costo Final del Servicio asciende al monto de S/6'382,676.26 (Seis millones trescientos ochenta y dos mil seiscientos setenta y seis con 26/100 soles) incluye IGV, con un **saldo a cargo del contratista** por la suma de S/97,224.03 (Noventa y siete mil doscientos veinticuatro con 03/100 soles), incluido IGV;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, y contando con los informes indicados en el exordio de la presente resolución y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal y la Dirección Adjunta;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la Liquidación del Contrato N° 034-2018-MINAGRI-AGRO RURAL para la "ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA DE PREVENCIÓN Y DESCOLMATACIÓN Y REHABILITACIÓN DE DIQUES DEL RIO MOTUPE, DISTRITOS DE PITIPO, ILLIMO Y PACORA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, TRAMO II" (ITEM N° 02)", por el monto final de la actividad de S/ 6'382,676.26 (Seis millones trescientos ochenta y dos mil seiscientos setenta y seis con 26/100 soles), incluido IGV, determinándose un **saldo a cargo del contratista** ascendente al importe de S/97,224.03 (Noventa y siete mil doscientos veinticuatro con 03/100 soles), incluido IGV; por las razones expuestas en la presente Resolución y conforme al Anexo N° 01: Liquidación Final del Servicio, que forma parte integrante de la misma.

**Artículo 2.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva al **CONSORCIO FLUVIAL**, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y a la Oficina de Administración.

**Artículo 3.- INSERTAR** la presente resolución en el Contrato N° 034-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, formando parte integrante del mismo.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, [www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL  
.....  
ING. JACQUELINE QUINTANA FLORES  
DIRECTORA EJECUTIVA